

1. TITULO: IR E8: Número de productos audiovisuales, cinematográficas o fonográficas y obras artísticas.
2. FECHAS ASOCIADAS
Fecha de creación: Mayo 29 de 2009.
3. FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN
31 de diciembre de la vigencia correspondiente
4. FUENTE DE LA INFORMACIÓN (dependencia que origina la información)
Comité de Asignación y reconocimiento de puntaje de la entidad.-CIARP
5. OBJETIVO
Medir la difusión y la calidad de la investigación en el área de creación artística desarrollada por la institución.
6. CONSIDERACIONES METODOLOGICAS PARA EL CÁLCULO DEL INDICADOR
<p>Se tienen en cuenta la producción de audiovisuales, cinematográficas o fonográficas y las obras artísticas.</p> <p>Producción de audiovisuales, cinematográficas o fonográficas: se tendrá en cuenta los factores (difusión geográfica y nivel de rigor didáctico y académico) utilizados para la asignación de puntos de la productividad académica, según la legislación vigente, (Decreto 1279 de junio 19 de 2002).</p> <p>El carácter internacional del producto no lo mide simplemente el hecho de su diseño, planeación, elaboración o divulgación en un país extranjero, sino el impacto internacional y el grado de utilización, difusión o generalización en la aplicación del producto, construido en el exterior o en el país con difusión internacional.</p> <p>Factores como la demanda explícita de dicho trabajo en el exterior por una entidad de reconocida trayectoria o la participación institucional en el proceso con grupos de otras naciones, reafirman el carácter internacional del producto.</p> <p>Además del grado de difusión y universalidad, se tienen en cuenta los siguientes elementos para productos con fines esencialmente didácticos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El nivel (alto, mediano o bajo) de aplicación de estrategias didácticas; el nivel de diseño, producción y posproducción; y la forma en que responde a las exigencias de formación en pregrado, posgrado, y educación comunitaria. • El grado de complejidad, versatilidad y facilidad de difusión del medio empleado. <p>• Obras artísticas: se tendrá en cuenta los rangos establecidos en la legislación vigente (Decreto 1279 de junio 19 de 2002), estos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La creación original artística (composición musical, pintura, dramaturgia, novela, guión original, y otras modalidades análogas) • La creación complementaria o de apoyo a una obra original (arreglos, transcripciones, orquestaciones, adaptaciones y versiones, escenografía, luminotecnia, y otras modalidades análogas). • La interpretación (Directores, solistas, actores, y otros de papeles protagonistas relevantes). <p>En cada uno de los tres rangos definidos, se establecen jerarquías para el reconocimiento de los puntajes, de acuerdo con los siguientes factores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trascendencia e impacto internacional, o nacional, de la obra artística. • Complejidad, naturaleza y calidad de la obra en el campo artístico específico o, cuando sea pertinente, el número de elementos implicados o la duración. <p>El carácter público de la presentación o la amplia difusión de la obra debe ser reglamentado por cada institución y es determinante en el otorgamiento de puntos.</p>

7. DOCUMENTOS SOPORTE QUE AYUDAN A IDENTIFICAR EL INDICADOR

Decreto 1279 de junio 19 de 2002. CAPITULO V, Criterios para el reconocimiento de puntos salariales por productividad académica, ARTÍCULO 24. Criterios generales para los reconocimientos por productividad académica, I. Criterios para los reconocimientos de los productos que otorgan puntos salariales, literales b, i.

8. EJEMPLO

La Universidad A registra la siguiente producción de obras artísticas:

No.	Obra artística	Mecanismo de difusión	Recinto (para exposiciones y conciertos)	Categoría obra	Nombre de autores
1	La calle de ciudad	Exposición	Museo de Arte	20b41	PEREZ PEDRO XXXXXXX
					GÓMEZ CARLOS CCCCCCC
2	Compostela	Concierto	Teatro Santiago Londoño	20b41	ACOSTA JUAN

Por lo tanto, el indicador para la Universidad A, será de 2 puntos, correspondientes a los productos aprobados.

9. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

La cifra reportada es un número entero

10. NO INCLUYE

No se tiene en cuenta la producción en el campo artístico mediante ensayos artículos, libros, reseñas, traducciones o publicaciones que se evalúan y reconocen en el indicador de artículos publicados en revistas indexadas.

Sólo se puede reconocer la producción por una sola presentación, exposición, interpretación o divulgación de una obra y solo cuando se presenten cambios esenciales en el contenido de la misma se pueden hacer nuevos reconocimientos.

11. OBSERVACIONES